

- 1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN:** La promoción consiste en el sorteo de cuatro (4) tarjetas de regalo de doscientos mil colones (¢200.000) cada una y dos (2) tarjetas de regalo por trescientos cincuenta mil colones (¢350.000) cada una. Además, tiene la opción de conversión del pago del marchamo a cuotas sin interés por plazos de tres (3) y para plazos de seis (6) se cobra un porcentaje de cargo de comisión al pagar con una tarjeta de crédito participante de esta promoción, ver tabla 1.1. Se cuenta con el servicio del Marchamo Express dentro del Gran Área Metropolitana, con un cobro por servicio de envío de tres mil colones + IVA (₡3,000 + IVA).

1.1 Tabla.

Plazo	Comisión colones
3 meses	0%
6 meses	6%

- 2. QUIÉNES PARTICIPAN:** Participan en esta promoción clientes que sean titulares de tarjetas de crédito sea Cash Back, Clásica, Dorada, Platino e Infinite emitidas por Banco BCT S.A. o bien de débito a cuenta corriente, ahorros o efectivo.
- 3. FORMA DE PARTICIPAR:** La mecánica de participación consiste en ganar acciones electrónicas por cada marchamo que cancele con cualquiera de las tarjetas participantes en esta promoción o bien de débito a cuenta corriente, ahorros o efectivo. Para quedar participando en el sorteo por cuatro (4) tarjetas de regalo de doscientos mil colones (¢200.000) y dos (2) tarjetas de regalo de trescientos cincuenta mil colones (¢350.000). Habrá un máximo de seis (06) ganadores. Por cada marchamo del 2024 que se cancele en su totalidad con cualquiera de las tarjetas de crédito participantes o bien de débito a cuenta corriente, ahorros o efectivo independientemente del monto del marchamo, el cliente que pague con sus tarjetas de crédito de Banco BCT participantes acumulará dos (2) acciones electrónicas y los que paguen con sus débito a cuenta corriente, ahorros o efectivo obtendrán una (1) acción para el sorteo. Serán efectivos únicamente los pagos de marchamo que se realicen en las agencias de Banco BCT.



En caso de que el cliente de Banco BCT quiera solicitar el servicio de conversión de pago del Marchamo a tres (3) con 0% comisión o seis (6) cuotas con una comisión de un 6% se le darán las siguientes opciones una vez realizado el pago con una tarjeta de crédito de Banco BCT: 1-llamando al Call Center al número telefónico 2212-8528. 2- por correo electrónico a su ejecutivo de confianza. 3-presencialmente en una agencia de BCT. 4- El cliente podrá solicitar la conversión de compras directamente desde el Landing Page enviado por EL ORGANIZADOR.

***Landing page:** página web a la que se dirige a un usuario de Internet después de hacer clic en un hipervínculo, ya sea que ese enlace sea una publicidad o un enlace en un correo electrónico.

Queda excluido de este servicio conversión de compras tres (3) o seis (6) meses las tarjetas de crédito empresariales y tarjetas de débito emitidas por Banco BCT.

Para solicitar el marchamo express, el cliente debe llamar a su asesor de confianza o la agencia Banco BCT de su preferencia e informar el interés de que se le haga llegar el marchamo a su hogar u oficina dando la dirección donde se le debe entregar. El marchamo se estará enviando con 8 horas hábiles después de hacer la solicitud a excepción de que el cliente indique lo contrario.

También se pone a disposición que la solicitud la haga por medio del Landing page que se incorpora a la publicidad que recibe el cliente de Banco BCT por medio del correo electrónico registrado en los sistemas internos del ORGANIZADOR.

En caso de que desee el pago manual y retirar el marchamo en alguna agencia BCT puede hacer el retiro en un plazo de dos (2) días hábiles.

4. **OTRAS CONDICIONES PARA LA PARTICIPACION:** a) Se tomará en cuenta clientes que hayan pagado su marchamo con debito cuenta corriente o ahorros. b) Se tomará en cuenta clientes que hayan realizado su pago de marchamo por medio de efectivo. c) También se tomarán para efectos de participación en la rifa los tarjetahabientes titulares; d) Los marchamos cancelados con tarjetas adicionales acumularán acciones junto con las del titular para determinar la cantidad de acciones electrónicas que le corresponden al titular para el sorteo;



e) Los marchamos pagados que se tomarán en cuenta para efectos de designar acciones electrónicas, son aquellos que se realicen antes del cierre del cobro de marchamo el día 31 de diciembre del 2023; f) las tarjetas que salgan favorecidas no deben presentar importes vencidos en sus tarjetas de crédito.

Los marchamos con conversión de compras a tres (3) o seis (6) cuotas, mensualmente se cargará la cuota del marchamo en el pago mínimo de la tarjeta de crédito. En caso de no cubrir el pago mínimo dentro de la fecha máxima de pago, se incurrirá en cargos y tasa moratoria de acuerdo con las tarifas vigentes de la tarjeta de crédito y que en cuyo contrato y anexos se especifican.

5. **PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** El periodo de vigencia de la promoción es del primero (1º) de noviembre del 2023 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2023, de manera que participan todos los marchamos pagados que se realicen en esas fechas.
6. **DE LOS PREMIOS:** El premio consiste en el sorteo de cuatro (4) tarjetas de regalo por doscientos mil colones (¢200.000) cada una y (2) dos tarjetas de regalo de trescientos cincuenta mil colones (¢350.000) cada una. Habrá un máximo de seis (06) ganadores.
7. **FORMA DE DETERMINAR LAS ACCIONES ELECTRONICAS Y GANADORES:** El día del sorteo se determinarán y agruparán la cantidad de marchamos cancelados por tarjetahabiente titular incluyendo los pagos efectuados por los tarjetahabientes adicionales y los pagos efectuados con débito a cuenta corriente o cuenta de ahorro o efectivo de Banco BCT, bajo el supuesto de que por pago realizado corresponderá una acción participante con débito a cuenta o efectivo y con tarjeta de crédito acumulará dos acciones. Por lo tanto, no se considerarán fracciones de acciones. Posteriormente se migrará la información del titular, la cantidad de marchamos cancelados en el periodo de vigencia de la promoción a una hoja de cálculo, así como el número de acciones que le corresponden. El reporte de participantes será ordenado de forma ascendente de acuerdo con el número de tarjeta y a los diferentes tipos de productos que



participan en la promoción y a cada uno de los colaboradores se le asignará el número consecutivo de acciones que le corresponda, empezando desde el número uno, asignándose de forma sucesiva a todos los participantes que tienen derecho a acciones, hasta registrar las acciones que le correspondan al último participante de la lista. Para determinar el ganador de cada sorteo que se realice, se utilizará la hoja de cálculo en la que se incluirá el nombre de cada cliente participante, a la cual se le aplicará un sistema aleatorio con el cual la hoja indicará la acción electrónica favorecida.

8. **FECHA DEL SORTEO:** El sorteo se realizará el 15 de enero del 2024.
9. **DEL SORTEO:** El sorteo se llevará a cabo en las oficinas centrales de Banco BCT, S.A. Dicho sorteo se efectuará en presencia de un Notario Público o cualquier otro medio equivalente, a fin de constatar la transparencia en la determinación de los ganadores, de conformidad con lo que establece el artículo 177 del Reglamento a la ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. No podrá decretarse ganador en el caso de comprobarse antes de realizarse el sorteo que nadie ha cumplido con las condiciones mínimas de participación mencionadas.

El día del sorteo se emitirá un reporte de los clientes, según las reglas antes expuestas y que cumplan con todas las condiciones estipuladas en este Reglamento. El reporte de participantes será ordenado de forma ascendente de acuerdo con el nombre del cliente y a cada uno se le asignará un número consecutivo empezando desde el número uno, el cual será asignado al primer participante de la lista y así sucesivamente hasta terminar con el último participante de la lista, dicho número será con el que cada acción podrá participar en el sorteo.

El ORGANIZADOR dispondrá de un sistema interno, donde se contemplan todas las acciones que participan de esta promoción. El sistema trabajará mediante un sistema aleatorio que se encuentra determinado por una fórmula matemática que se denomina "Aleatoria.Entre", la cual da un número al azar entre la cantidad de participantes que haya sido asignada y así se obtendrán los números de los participantes favorecidos y los suplentes. Los números favorecidos serán localizados en la lista de contacto interno del ORGANIZADOR y los titulares de estas serán los ganadores.



El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del ORGANIZADOR en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

Si el cliente realizó su pago por medio de tarjeta de crédito y sale favorecido se le aplicará el premio por medio de un cashback a la misma tarjeta de crédito con la que hizo el pago del marchamo. En caso de que el cliente realizara su pago por medio de débito a cuenta corriente o de ahorros se le depositará el premio a la misma cuenta con la que realizó el pago del marchamo. O bien si el favorecido no es cliente establecido de Banco BCT se le hará entrega del premio de una transferencia SINPE.

10. **DE LOS SUPLENTE:** En caso de que se dé alguna de las circunstancias que se indicarán o el ganador no acepte o retire el premio, se elegirán un máximo de dos (2) suplentes cuyos nombres serán determinados el día del sorteo, quienes sustituirán a los ganadores en los siguientes casos: **a) Falta de localización de alguno de los favorecidos:** Este supuesto aplica para promociones que se realicen sin el consentimiento del cliente, en el que luego de transcurridas las condiciones y plazo para su localización el cliente no se presente a reclamar el premio. **b) Falta de aceptación del premio por parte del ganador:** En caso de que un cliente no acepte el premio o no acepte la publicación de su nombre en el sitio web, quedará excluido de la promoción y se considerará como sustituto al suplente que por turno corresponda. **c) Falta de reclamo del premio en el plazo establecido:** En caso de un cliente favorecido que fue localizado y que aceptó expresamente estar en disposición de retirar el premio, pero no realiza el retiro dentro del plazo establecido quedará excluido de la promoción. **d) Falta de cumplimiento de requisitos para ser acreedor del premio:** En caso de que el ORGANIZADOR determine que alguna de las personas que resultó ganadora no cumple con los requisitos o disposiciones establecidas en este Reglamento para ser acreedor del premio. En el caso de clientes favorecidos que hayan participado voluntariamente en la promoción o que habiendo aceptado el premio no lo retiren se determinará un único suplente para cubrir esos supuestos y en caso de que el suplente no acepte el premio o no lo retire en el plazo establecido, caducará el derecho del suplente a retirar el premio, sin responsabilidad alguna para el ORGANIZADOR. El orden de los suplentes será el mismo en que fueron seleccionados y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un



premio. La suplencia no genera ningún otro tipo de derecho más que el indicado en esta cláusula.

- 11. DEL RECLAMO Y LA ENTREGA DE LOS PREMIOS:** En caso de promociones en las que no se contó con la manifestación expresa del cliente para su participación, los ganadores potenciales serán contactados telefónicamente por el ORGANIZADOR según los datos aportados por el participante. El ORGANIZADOR realizará un máximo de dos intentos de localizar al ganador mediante dos (02) llamadas telefónicas realizadas en dos (02) días distintos. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial o habiéndose localizado decide no aceptar el premio, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y luego de tres (03) días hábiles posteriores a la fecha del sorteo, se tendrá por renunciado el premio, en cuyo caso se escogerá un suplente de acuerdo con el orden en el que fueron escogidos en esa condición de suplentes. En caso de que no se logre localizar al suplente o siendo localizado no acepte el premio, se repetirá el mismo proceso de escogencia de otro suplente por un máximo de dos (02) ocasiones. Luego de dos (02) ocasiones en que se designe un suplente sin que éste acepte el premio, el reclamo del premio se declarará desierto o rechazado el premio.

EL ORGANIZADOR establecerá los trámites o procedimientos y requisitos que considere necesarios para la debida entrega de los premios, lo cual puede incluir la obligación del cliente ganador de firmar un documento en el que: a) Manifieste su conformidad con la entrega del premio. b) Declare bajo juramento ser elegible para reclamar el premio. c) Libere al ORGANIZADOR de responsabilidad por su participación en la promoción y por el uso y funcionamiento del premio. Si el participante se niega a firmar dicho documento no podrá retirar su premio y caducará automáticamente el derecho de reclamo del premio.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de descalificar y exigir la devolución del premio otorgado a aquellos participantes que directa o indirectamente hayan alterado, incumplido o violado las normas establecidas en este Reglamento.



12. **SUSTITUCIÓN DEL PREMIO:** El sorteo del marchamo en ninguna circunstancia podrá ser cambiado por otro valor equivalente y tampoco podrá ser cedido a un tercero, siendo el titular de la tarjeta el único que podrá obtener el premio.
13. **RESTRICCIONES y LIMITACIONES:** 1- La responsabilidad del Organizador culmina con la aplicación del beneficio. 2- El Organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos. 3- El Organizador suspenderá de forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, al detectar cualquier irregularidad entre los clientes que pretendan participar o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador.

Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación. 4- El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas y beneficios estipulados. 5- La tarjeta de crédito titular debe encontrarse al día con el pago y debe tener suficiente disponible para el pago del o de los marchamos. 6- La tarjeta de débito debe de tener fondos suficientes en la cuenta. 7- La cantidad máxima de marchamos que se pueden convertir a cuotas sin interés por tarjeta de crédito titular es de cinco (5), sin restricción de monto. 8- Para el pago de marchamos con tarjetas de crédito no existe cantidad ni monto máximo permitido. 9- Las tarjetas Empresariales no participan para la conversión de compras de tres (3) o seis (6) meses, ni para el sorteo de los premios, pero sí pueden participar para pagar el marchamo. 10- El servicio del marchamo express se entregará únicamente al cliente titular de la tarjeta de crédito o cuenta corriente o de ahorros con la que realizó el pago o a la persona que autorice el cliente previamente, otorgando nombre completo y número de cédula. 11- Para la entrega del marchamo express el cliente titular de la tarjeta o cuenta corriente o de ahorros o la persona que haya autorizado debe firmar documento de recibido conforme, de caso contrario no se le entrega el documento. 12- Zonas que se cubren dentro del GAM son: Santa Ana, Escazú, Rohrmoser, Ciudad Colon, Cartago Centro, Paraíso Cartago, Curridabat, Desamparados, San Francisco, Zapote, Tres Ríos, todo el centro San José, Alajuela hasta el Coyol, Poas de Alajuela Fraijanes, Santa Bárbara, Barva, San Isidro de Heredia, Heredia desde la Uruca hasta Coronado pasando por Moravia, Guadalupe y Sabanilla.



14. Cualquier consulta relacionada con esta promoción podrá ser atendida en el siguiente número de teléfono 2212-8528 o en la siguiente dirección de correo electrónico [atencionalcliente**bct**@corporacion**bct**.com](mailto:atencionalclientebct@corporacionbct.com).

